

## El Gobernador del Estado de las Tamanlipas

á sus habitantes, sabed: Que en uso de la facultad que me concede el artículo 3.º del decreto del Honorable Congreso del Estado del 23 de Dictembre último: en consideracion á que han variado las circunstancias que motivaron el espresado decreto, por haber evacuado la capital las tropas enemigas; y deseando poner en conocimiento del Cuerpo Legislativo aquellos asuntos de importancia que exigen medidas de su resorte, he decretado lo siguiente:

Art. unico. Se exita á los miembros del Honorable Congreso para que continuen sus sesiones el dia 1.º de Marzo próximo.

Dado en Tula á 18 de Febrero de 1847.

Francisco Vital Fe nandez



José Ildefonso Castillo